



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No. 2020-130

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 8 de junio de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho de junio de dos mil veintidós.

En atención a la anterior petición de la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Artículo 595 numeral 6° inciso 2° del C.G.P., este Despacho procederá a fijar caución para responder por los posibles perjuicios que la práctica de las medidas ejecutivas puedan ocasionar a terceros y a la vez garantizar el cuidado y condiciones actuales del vehículo de placas **MKN 059**.

En consecuencia se ordena consignar en el BANCO AGRARIO o prestar caución en COMPAÑÍA DE SEGUROS a órdenes de este Juzgado y para este proceso, por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$130.000.000.00).

Para lo anterior **se le concede a la demandante un término de diez (10) días para consignar o prestar la caución.**

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 09 de junio de 2022

Firmado Por:

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cc346b26f30ca3297892c67f2338e5994889d48007065c221d9330d0a4ac2f3**

Documento generado en 08/06/2022 08:26:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**